

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA “BOLSA” DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA TALLERES + EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Los Yébenes, que como entidad promotora debe desarrollar el siguiente Programa Talleres + en el Ayuntamiento de Los Yébenes:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
LA CHORRERA II	LOS YÉBENES	OPERACIONES GENERALES JARDINERÍA
		DE

2.- FINALIDAD.

La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por sistema de examen, de **1 puesto de Administrativo/a, por la duración del programa a jornada completa**, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos del proyecto.

3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Poseer las titulaciones académicas de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación,

Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con el Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes.

4.- SELECCIÓN. (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.
- Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025.
- Convocatoria Pública y Bases para la selección de Administrativos del proyecto Talleres+ promovido por el Ayuntamiento de Los Yébenes a ejecutar en el año 2026.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: Contenido del contrato de trabajo.
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware. Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Conceptos fundamentales de software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas sobre seguridad informática.
- El Explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Gestión de impresoras. Accesorios. Herramientas del sistema.
- Windows 10: fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows 10: ventanas, iconos, menús, contextuales, cuadros de diálogo, ayuda sensible al contexto. El escritorio y sus elementos. El menú Inicio. Configuración de Windows 10.
- Microsoft Office 2010: Word, Excel, PowerPoint, Access, Outlook.

- Internet: conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegadores de Internet: características y funciones; configuración, favoritos, historial, búsqueda y menús.

*Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,30 puntos y la errónea restará 0,10 puntos. **La valoración de esta prueba no podrá exceder de 15 puntos.** El tiempo de desarrollo no podrá exceder 60 minutos.*

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente, un secretario y dos vocales con categoría igual o superior al puesto ofertado.

6.- SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Los Yébenes y tablón de anuncios. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán la solicitud de participación en la página web del Ayuntamiento de Los Yébenes (<https://ayuntamiento.losyebenes.es/>).

La solicitud deberá presentarse de modo presencial en el Ayuntamiento de Los Yébenes, en horario de lunes a viernes de 09:00H a 14:00H.

Junto a la solicitud, se deberá acompañar la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DNI Y PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA Y PERMISO DE TRABAJO.
- TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA. EN EL CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS DEBEN ESTAR HOMOLOGADAS.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS, COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tableros, la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el

Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una vez celebrada la prueba correspondiente se hará pública en el tablón de anuncios la plantilla correctora. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Base 3ª (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Experiencia docente, Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, de acuerdo con la organización funcional y adecuada distribución de los recursos humanos, a atribuir por parte de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico los puestos y destinos, para posteriormente, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA “BOLSA”

- a) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 03/12/2021 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2024 es la “O”.

- b) La contratación como Profesor, coordinador y auxiliar administrativo, se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propicié, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.
- c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta “Bolsa”, los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.
- d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la “Bolsa”. Conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: - Baja por incapacidad transitoria; -Permiso por nacimiento y cuidado de menor; - distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.
- e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Esta “Bolsa” de trabajo tiene vigencia mientras no se resuelva nueva convocatoria.
- g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.
- h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

11.-NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2024 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen, que para el año 2025 es la “N”.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Página web del Ayuntamiento de Los Yébenes (<https://www.losyebenes.es/>)

12.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

13.- FUNCIONES

- **ASESORAMIENTO TÉCNICO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA JJCC DE CLM.**